
 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 04
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 23/09/2021

Tema	Seguimiento a las Transferencias y Legalizaciones -2021							
Tipo de Actividad	Calidad		Gestión	x	Programada	x	Solicitada	
	Interna	x	Externa		Auditoría		Seguimiento	x
Ciclo de Auditoría	Informe establecido en el Programa Anual de Auditoría de Gestión independiente Vigencia 2021							
Objetivo	Realizar el Seguimiento a las Transferencias autorizadas por la UNGRD a los entes territoriales, durante I semestre año 2021.							
Alcance	Identificar los avances relacionados con I semestre del año 2021, incluyendo las actividades relacionadas con la ordenación del Gasto.							
Criterios de Auditoría (Documentos de Referencia)	<ul style="list-style-type: none"> ✓ Ley 87 de 1993. “<i>Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones</i>” ✓ Ley 1523 de 2012, a través del Art. 80: “<i>El cual establece oficialmente la capacidad del FNGRD para la Transferencia de Recursos a los entes del Orden Nacional o Territorial y entidades privadas cuyo objeto social tenga relación directa con la atención del riesgo de desastres</i>”. ✓ Decreto 4147 de 2011 “<i>Por el cual se crea la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se establece su objeto y estructura</i>”. ✓ Decreto 1289 del 25 de julio del 2018 “<i>Por el cual se adiciona el Capítulo 6 al título 1 de la Parte 3 del libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Único Reglamentario del Sector de la Presidencia de la Republica, en lo relacionado con el Fondo Nacional De Gestión del Riesgo de Desastres</i>”. Sección 3. ✓ Circular No. 016 del 13 de diciembre de 2013 sobre “<i>Ruta para la Transferencia de Recursos Económicos</i>”. ✓ Resolución 1391 del 26 de octubre de 2015 “<i>Por la cual la UNGRD conforma una mesa técnica de seguimiento a la legalización de transferencias de recursos del FNGRD a entidades territoriales</i>”. ✓ Resolución número 0136 de 2016 del 11 de febrero del 2016 “<i>Por la cual se modifica la Resolución 1391 de 2015 que conforma una mesa técnica de seguimiento a la legalización de transferencias de recursos del FNGRD a entidades territoriales</i>”. ✓ Decreto 302 del 2016 y el Decreto modificatorio 1210 del 2016, “<i>los cuales establecen los lineamientos con respecto a lo relacionado con el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y la creación de Fondos de Inversión Colectiva</i>” 							


 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 04
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 23/09/2021

Área, dependencia o proceso a auditar	Secretaría General – Gestión financiera y Subdirección de Manejo de Desastres
Nombre completo del jefe de área / coordinador	Fernando Carvajal Calderón – Secretario General Ariel Enrique Zambrano Mesa – Subdirector para el Manejo de Desastres Iván Fajardo – Coordinador Grupo de Apoyo Financiero y Contable

Auditor líder	Dr. German Moreno
Equipo auditor	Adriana Alarcón Muñoz
Personas Interesadas	Comité Institucional de Coordinación de Control Interno

NIVEL DE RIESGO				
	CUMPLIMIENTO	GESTIÓN DEL RIESGO	CONTROLES	DESEMPEÑO
Critico	No Aplica	No se observa un adecuado control en el recaudo de los saldos a legalizar debido a las diferencias presentadas en los reportes mensuales remitidos por el Fiduprevisora S.A.	Procedimiento transferencias y legalizaciones de los recursos aprobados.	Se observa que se realizó mesas técnicas entre la UNGRD y Fiduprevisora S.A donde se solicita aclaración sobre el reporte mensual para el recaudo de los recursos aprobados.
Alto				
Medio				
Bajo				

ANTECEDENTES
(Descripción de la actividad que está siendo auditada o una breve explicación del proceso)
De acuerdo a lo establecido en el Artículo 80 de la ley 1523 del 2012, y al Artículo 14 del Decreto 4147 de 2011, como función de la Oficina de Control Interno, se realizará la verificación del cumplimiento de las políticas, normas, procedimientos de las transferencias y legalizaciones de los recursos aprobados a través del Fondo de Gestión del Riesgo de Desastres, con el fin de mantener una mejora continua en el proceso.
Por otro lado, de acuerdo al programa Anual de Auditoria de Gestión Independiente de la vigencia 2021, aprobado por Comité Institucional de Control Interno, la OCI adelantará el análisis y evaluación de las transferencias y las legalizaciones efectuadas a los entes territoriales por intermedio del FNGRD.
FORTALEZAS ENCONTRADAS
(Hace referencia a las capacidades, habilidades, cualidades que posee el área o dependencia y agradecimiento por la cooperación para el desarrollo de la actividad)
Se evidencia articulación entre GAFC, SMD y Fiduprevisora S.A, en cumplimiento de las acciones de mejora propuestas, relacionadas con el proceso de transferencias y legalizaciones, dentro de los Planes de Mejoramiento suscritos por la UNGRD con la Contraloría General de la República, los cuales se observa

 <p>UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</p>	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 04
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 23/09/2021

que han avanzado de manera favorable en relación al cronograma propuesto para el mes de diciembre del presente año, de la siguiente manera:

- Elaboración de un manual operativo para transferencia de recursos del Fondo a las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, para su sometimiento a consideración ante la Junta Directiva del FNGRD, para su aprobación, conforme al numeral 2 del artículo 2.3.1.6.1.2.2 del Decreto 1081 de 2015, adicionado por el Decreto 1289 de 2018.
- Revisión y ajuste del Procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos Código PR-1100-DG-09 Versión 01, determinando un mecanismo ágil de respuesta a la solicitud de transferencia de recursos, efectuada por las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en lo relativo a la verificación y análisis de la solicitud.

Adicional a las anteriores actividades se observa el fortalecimiento de lineamientos para el desarrollo de cronogramas de visitas técnicas a los entes territoriales, como la búsqueda de mecanismos de cobro para las transferencias que presentan atrasos en su legalización, permitiéndole mejorar a la entidad en la prevención de la materialización del riesgo y el manejo adecuado de los recursos públicos, en cumplimiento de los lineamientos de la norma.

CONTROLES DEFINIDOS POR EL ÁREA O DEPENDENCIA

(Hace referencia al conjunto de métodos y medidas adoptadas por el área o dependencia para promover la eficiencia de su gestión y evitar la materialización de sus riesgos)


Control definidos por el proceso/dependencia/área	Medición de la efectividad del control
FR-1703-SMD-44 Matriz de seguimiento y Control Transferencias Directas - Fondo De Inversión Colectiva.	El control es efectivo, toda vez que se cumple con cada una de las actividades ahí establecidas. La verificación se realizó a través del seguimiento de cada transferencia.
PR-1100-DG-09- Procedimiento conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos.	El control no es efectivo, ya que no se cuenta con la totalidad de los soportes de aprobación de algunas transferencias en la muestra seleccionada. Adicionalmente se observa que, aunque se presenten mesas de trabajo para aclarar la información remitida por Fiduprevisora S.A en la legalización de los recursos, no se evidencia un seguimiento y control de los mismos, lo cual afecta el recaudo y la ejecución de los recursos por legalizar en los municipios, conforme a los términos establecidos en el procedimiento administrativo y operativo, expedido por la junta directiva del Fondo Nacional , so pena de aplicarse lo dispuesto el numeral 1 del artículo 2.3.1.6.3.8.
Decreto 1081 del 2015 y al Decreto modificatorio 1289 del 2018, al Decreto 302 del 2016 y el Decreto modificatorio 1210 del 2016	El control es parcialmente efectivo, ya que, con respecto a la muestra seleccionada, se encuentra pendiente el seguimiento de la ejecución total de sus

recursos en los términos de legalización establecidos debido a las inconsistencias presentadas por la información remitida por Fiduprevisora S.A, para dar cumplimiento a las situaciones descritas en el Artículo 2.3.1.6.3.22 y 2.3.1.6.3.23, con el fin que se disminuyan el saldo por legalizar en los municipios, por otro lado se observa que la destinación de los recursos autorizados por la Unidad Nacional, están acorde con la destinación de las actividades u obras para los cuales fueron solicitados, según la política de gestión del riesgo de desastres y sus mecanismos de apoyo económico.

RESULTADOS DE LA AUDITORIA

(Hace referencia a los hallazgos encontrados de acuerdo a los criterios evaluados y siempre deben estar alineados con los objetivos y alcance de la auditoría. Su redacción siempre debe ajustarse a la estructura Condición – criterio – causa – efecto/riesgo)

Criterio evaluado	Condición actual	Causa	Riesgo
FR-1703-SMD-44 Matriz de seguimientos y Control Transferencias Directas - Fondo De Inversión Colectiva.	Se realizó mesa de trabajo con el profesional designado por la Oficina de la Sub. Manejo de Desastres para llevar a cabo la evaluación al procedimiento FR-1703-SMD-44, versión 1 y validar su cumplimiento. En la reunión, se establece el número de la muestra de 11 de 32 FICs, aprobados durante el I semestre del 2021, en el cual se observa el seguimiento a las transferencias aprobadas durante este periodo. De acuerdo a la muestra seleccionada se observa que de los 11(once) FICs evaluados, 2 (dos) presentan inconsistencias en la documentación, debido a que durante la aprobación de dichos FICs, el funcionario encargado, se encontraba	No se hace entrega formal del cargo y de las funciones, con el fin de realizar un manejo adecuado de los procesos y de esta manera evitar inconsistencias en el control de los recursos y en la gestión documental de los mismos	Inconsistencias en el control de los recursos y en la gestión documental de las transferencias realizadas a los entes territoriales

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 04
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 23/09/2021

	en comisión y dicha actividad se delegó a otra dependencia de la entidad.		
--	---	--	--

Recomendación:

- Se recomienda que las personas encargadas tengan una entrega formal del cargo y de las funciones, con el fin de realizar un manejo adecuado de los procesos y de esta manera evitar inconsistencias en el control de los recursos y en la gestión documental de los mismos, como lo indica el Decreto No.1289 de 2018.
- Se recomienda revisar los tiempos que transcurren entre la solicitud de recursos de los entes territoriales, su aprobación y la asignación de los recursos; ya que se evidencia que en el FIC del Municipio de Barbacoas – Nariño, la petición del municipio, aprobación, elaboración de la Resolución, se realizó al inicio de año y la autorización de desembolso se encuentra tramitada hasta el mes de octubre, como se indica en la respuesta del GAFC bajo el oficio 2021IE04338 del 7/10/2021, lo que permite aumentar la probabilidad de desviaciones y desfases en los tiempos de gestión de los recursos públicos, así como demoras en la atención oportuna a la comunidad.


Frente la recomendación presentada por la Oficina de Control Interno, en el informe preliminar el coordinador financiero, mediante comunicación No.2021IE04850 del 4 de noviembre del 2021, responde lo siguiente:

“La respuesta debe ser brindada por el Área de Subdirección de Manejo de Desastres SMD por ser de su competencia y conocimiento”

No obstante lo anterior la subdirección de Manejo de Desastres no presento comentarios u observaciones frente al contenido del informe preliminar; por lo tanto la oficina de Control Interno considera pertinente dejar la recomendación presentada frente al criterio evaluado.

Critero evaluado	Condición actual	Causa	Riesgo
PR-1100-DG-09- Procedimiento conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos.	<ul style="list-style-type: none"> • Con respecto al reporte mensual que genera Fiduprevisora S.A, a las Entidades Territoriales y/o Entidad del SNGRD, y el trimestral a la Gerencia Departamental de la CGR: Se observa que se presenta un alto grado de incertidumbre frente los reportes 	Los informes presentados por la Fiduprevisora no son consistentes y generan incertidumbre frente a las variaciones que se presentan en las cifras pendientes de legalización y/o en la ejecución de los recursos	Pérdida de imagen institucional. Dificultades en el proceso de legalización. Deficiencias en la información para la toma de decisiones. Dificultades con los entes de control. Dificultades para el ejercicio de la supervisión.

	<p>generados por la Fiduprevisora con relación a las legalizaciones de los recursos aprobados por la entidad.</p> <p>Adicionalmente, se presenta un incumplimiento de las actividades del Procedimiento conjunto para transferencias, legalizaciones y control de recursos PR 1100 – DG – 09, en lo relacionado con el reporte mensual de trasferencias que debe presentar la Fiduprevisora.</p> <ul style="list-style-type: none"> Al realizar la verificación, con respecto a la aprobación de los 14 FICs de la muestra tomada, se observó que se presentaron inconsistencias en los soportes anexos de 2 trasferencias, observación que se escaló con el GAFC, el cual dio respuesta a través del oficio 2021IE04338, en el que se indicó que la documentación requerida debía solicitarse al área que realizó la apertura del Fondo de Inversión Colectiva, sin tener 		
--	---	--	--

 UNGRD Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres <small>Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres</small>	RESULTADO DE AUDITORIA	CODIGO: FR-1400-OCI-31	Versión 04
	EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO		FA: 23/09/2021

	una respuesta favorable.		
<p>Recomendación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se recomienda continuar con las mesas de trabajo para conciliar y aclarar la información y de esta manera continuar con el seguimiento que debe realizar la UNGRD sobre la ejecución de los recursos y los saldos pendientes por legalizar a través de la emisión de comunicaciones a los beneficiarios en los tiempos perentorios establecidos. Este seguimiento ayuda a detectar y gestionar riesgos asociados al proceso de legalizaciones y evitan la materialización de estos. Lo anterior teniendo en cuenta que a la fecha se presenta un alto riesgo en el ejercicio de la supervisión de la ejecución de los recursos y afecta la toma de medidas correctivas en la legalización de los mismos. Se recomienda realizar una validación adecuada de la gestión documental para la transferencia de los recursos, teniendo en cuenta lo establecido en el procedimiento PR-1100-DG-09 - actividad (11) ya que para realizar el desembolso de los recursos se deben contar con la totalidad de los documentos. Se recomienda agilizar la revisión de los Informes de legalización de los FICs, con el fin de mantener actualizada la Matriz de Tránsferencias, de acuerdo a la aprobación, ejecución y legalización de las transferencias, así como establecer un cronograma para realizar seguimiento a los saldos pendientes a legalizar al 31 de diciembre, con el fin de evitar desviaciones o posibles fraudes en el manejo de los recursos públicos. <p>Frente la recomendación presentada por la Oficina de Control Interno, en el informe preliminar el coordinador financiero, mediante comunicación No.2021IE04850 del 4 de noviembre del 2021, responde lo siguiente:</p> <p><i>“De acuerdo al procedimiento Conjunto PR-1100-DG-09 - actividad (11), en la ventanilla del GAFC se hace recepción de la documentación para las Transferencias económicas por FIC o Transferencias Directas de acuerdo al listado emitido por el área en el formato FR-1605-GF-56 el cual debe contener como mínimo la documentación relacionada con el desembolso, que debe ser:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> <i>Solicitud de los recursos por parte de la entidad territorial.</i> <i>Rut de la entidad territorial.</i> <i>Decreto de calamidad Pública.</i> <i>Resolución de la UNGRD, aprobando la transferencia de recursos.</i> <i>Certificación de apertura del Fondo de Inversión.</i> <i>CDP y RC”</i> <p>Después del análisis realizado por la oficina de Control Interno, a la respuesta dada por el coordinador financiero consideramos pertinente dejar nuestra recomendación frente al criterio evaluado.</p>			

Criterio evaluado	Condición actual	Causa	Riesgo
Decreto 1081 del 2015 y al Decreto modificatorio 1289 del 2018, al Decreto 302 del 2016 y el Decreto modificatorio 1210 del 2016	<p>Con respecto a la creación de Fondos de Inversión Colectiva, en el marco de las intervenciones del FNGRD, se observa que se ha cumplido con el procedimiento en la aprobación de FICs de la muestra escogida</p> <p>La oficina de control interno, no se ha podido pronunciar sobre el proceso de legalización, debido a las inconsistencias presentadas por Fiduprevisora S.A en sus informes.</p> <p>Frente a la muestra seleccionada, por parte de las áreas, no se anexa la documentación referente a las legalizaciones por lo tanto el área de control interno no se pronunciará sobre este ítem</p>	No aplica	No aplica

Recomendación:

- Durante la revisión se observa dificultades en el cumplimiento del Artículo 2.3.1.6.3.19, Artículo 2.3.1.6.3.22 y Artículo 2.3.1.6.3.23 por las inconsistencias presentadas en los Informes de legalización de los FICs, por lo cual se recomienda agilizar la revisión a fin de llevar el seguimiento mensual de la legalización y ejecución financiera de los recursos, a través de las comunicaciones remitidas por la UNGRD y Fiduprevisora S.A, de acuerdo a los tiempos establecidos para su ejecución en el marco de la declaratoria de calamidad pública, con el fin de que minimicen los riesgos jurídicos, financieros y operativos del proceso.

Frente la recomendación presentada por la Oficina de Control Interno, en el informe preliminar el coordinador financiero, mediante comunicación No.2021IE04850 del 4 de noviembre del 2021, responde lo siguiente:

“El seguimiento al proceso de transferencias y legalizaciones de los recursos del FNGRD por parte de la UNGRD ha presentado demoras teniendo en cuenta, que la Fiduprevisora S.A ha venido remitiendo los informes fuera del tiempo establecido, adicional, la información relacionada presenta constantemente inconsistencias por lo que fue necesario realizar un trabajo en conjunto entre la UNGRD — Fiduprevisora S.A. para poder adelantar la revisión de la información relacionada a las transferencias económicas directas — TED y fondos de inversión colectiva FIC.

Constantemente se ha venido brindando acompañamiento a Fiduprevisora S.A para dar solución a las inconsistencias, realizando una nueva verificación de los informes. Es importante mencionar que a la fecha ya se emitieron los comunicados a los entes territoriales solicitando la legalización de los recursos”.

Después del análisis realizado por la oficina de Control Interno, a la respuesta dada por el Coordinador Financiero consideramos pertinente dejar nuestra recomendación frente al criterio evaluado.

OPORTUNIDADES DE MEJORA

Que oportunidades de mejora identificamos en el desarrollo de la auditoria, que permiten al área o dependencia mejorar o agregar valor a su gestión). (De acuerdo a las no conformidades identificadas, validar cuales pueden tener una mejora que apunten al cumplimiento de los objetivos del área o dependencia y agreguen valor a la entidad).

- ✓ Como oportunidad de mejora, se recomienda continuar con el seguimiento de los compromisos adquiridos en las mesas técnicas, de acuerdo a los tiempos establecidos para la ejecución de las actividades planteadas.
- ✓ Así mismo se recomienda, generar mecanismos efectivos y ágiles que ayuden a identificar o dar claridad a la información, con respecto a los múltiples errores evidenciados por GAFC en los informes de Fiduprevisora S.A durante el semestre, con respecto a:
 - Variación de la información reportada mensualmente en la base de datos al mes de junio del presente año
 - Verificación de la información con respecto a los datos relacionados de las casillas de “FECHA”, “AÑO y MES” ya que la información reportada no es coherente
 - La información remitida por Fiduprevisora S.A, a través de los oficios radicados a la entidad, no coincide con la base de datos adjunta presentando diferencias.

Por lo anterior, es importante indicar que con respecto a las inconsistencias presentadas, se genera una alerta, ya que si bien se presentan dichas falencias por error de Fiduprevisora S.A, la entidad debería contar con un control o un mecanismo que permita avanzar en el seguimiento y legalización de los recursos por parte de los entes territoriales, de acuerdo a la ejecución de los contratos y a lo establecido en las normas dispuestas por la unidad, sin obviar la responsabilidad del manejo de los recursos que recae sobre el representante legal de la entidad receptora, la cual deberá adoptar mecanismos que minimicen los riesgos jurídicos, financieros y operativos en la ejecución de los mismos.

- ✓ Se recomienda revisar la Gestión Documental, con respecto a la aprobación y transferencia de los recursos a los entes territoriales, de acuerdo con lo establecido en el “**PR-1100-DG-09-**

Procedimiento conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos” , ya que la documentación no solo debe reposar en el área que recibió la solicitud, si no que se debe manejar de manera transversal, de acuerdo a lo indicado en el proceso; por lo anterior, se aconseja que la SMD y GAFC cuente con la siguiente documentación ya que no hubo una respuesta favorable por las áreas, sobre las siguientes trasferencias.

Beneficiario	Resolución	Fondo de Inversión Colectiva	Documentos
VISTA HERMOSA	811 DE 23 DE DICIEMBRE DE 2020	2927	*Comunicación notificando la Transferencia de los Recursos *Designación del Seguimiento a la legalización de los Recursos.
PIEDRECUESTA	812 24 DE DICIEMBRE DE 2020	2929	*Comunicación notificando la Transferencia de los Recursos *Designación del Seguimiento a la legalización de los Recursos.

CONCLUSIONES

(Se destacan los puntos más relevantes de la auditoría y siempre alineados con el objetivo de la auditoría o actividad de seguimiento)

La oficina de control interno realizó el Seguimiento a las transferencias y legalizaciones del primer trimestre del 2021, en el cual se seleccionó una muestra de 11(once) FICs en el área de Manejo Desastres y 14 (Catorce) FICs para el Grupo Apoyo Financiero y Contable

Se considera que desde la entidad el proceso de aprobación y desembolso de los recursos, cumplen parcialmente con la documentación requerida en el procedimiento, debido a que, en los casos de Piedrecuesta y Vista Hermosa, no se evidencia la documentación con respecto a: Carta de Solicitud de los recursos por parte del ente territorial, Notificación de la Transferencia de los Recursos por parte de la entidad y la Designación del Seguimiento a la legalización de los Recursos. Por tal razón por lo cual se recomienda acatar los procedimientos para facilitar el ejercicio del control y minimizar los riesgos asociados a la gestión de las transferencias realizadas a los entes territoriales y posibles observaciones por parte de los entes de control.

Por otro lado, se observa debilidad en el proceso de legalización de los recursos aprobados, ya que debido a las inconsistencias presentadas en los Informes de legalización de los FICs por parte de Fiduprevisora S.A, no es posible llevar a cabo un seguimiento adecuado por parte de los supervisores.

Se recomienda agilizar la revisión a fin de contar con información veraz frente al proceso de ejecución financiera de los recursos y su correspondiente legalización por parte de los entes territoriales.

Debido a lo anterior se aconseja agilizar el acompañamiento a los entes territoriales, con el fin de controlar la ejecución de los recursos transferidos y de esta manera facilitar la legalización de los mismos en

cumplimiento de la ley 1523 del 2012, a fin de tomar medidas preventivas o correctivas cuando se presenten limitantes en su ejecución, ya que estos recursos están sujetos a un control fiscal.

Así mismo, se considera que desde la entidad se han generado acciones y mecanismos en pro de mejorar el control del seguimiento a las transferencias efectuadas a las entidades del SNGRD, a través del ajuste y creación del manual operativo para transferencia de recursos del Fondo a las entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y el Procedimiento Conjunto para Transferencias, Legalizaciones y Control de Recursos Código PR-1100-DG-09 Versión 01, así como la ejecución de las mejoras propuestas en las actividades relacionadas con el proceso de transferencias y legalizaciones dentro de los Planes de Mejoramiento de la UNGRD.

Cabe resaltar que, debido a las limitaciones de cualquier estructura de control interno, pueden ocurrir errores o irregularidades que no hayan sido detectadas bajo la ejecución de nuestros procedimientos de auditoría, evaluación o seguimiento, previamente planeados.

La Unidad y las áreas que la componen, son responsables de establecer y mantener un adecuado sistema de control interno y de prevenir posibles irregularidades de acuerdo con lo establecido en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión para las tres líneas de defensa.

Así mismo, es responsabilidad del área la información suministrada, por cualquier medio, para la realización de esta actividad de manera oportuna, completa, íntegra y actualizada y la de informar en su momento las posibles situaciones relevantes y/o errores que pudieran haber afectado el resultado final de la actividad.

Agradecemos la atención prestada y esperamos contar con su disposición y la de los líderes de los procesos para adelantar las acciones de mejora a que haya lugar para corregir las situaciones presentadas en el informe y prevenir posibles desviaciones y materialización de riesgos, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción del informe, las cuales deben ser informadas por el Líder del proceso al Jefe de la Oficina de Control Interno para programar su verificación en el mes siguiente de su reporte. Asimismo, se sugiere que estas acciones de mejora sean incluidas en el SIPLAG

Firma Auditor Líder

ORIGINAL FIRMADO

Nombre: German Alberto Moreno

Cargo: Jefe Oficina de Control Interno

Miembros del Equipo Auditor

Nombre:	Adriana Alarcón	Nombre:	
Cargo:	Profesional Universitario	Cargo:	
Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	
Elaboró	Adriana Alarcón	Revisó	German Moreno
		Elaboró	Adriana Alarcón